Ciudad de México a 27 de abril de 2018

COMUNICADO

REGISTRO NACIONAL DE EMISIONES

A LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (OC-VV-GEI) Y A LOS ESTABLECIMIENTOS SUJETOS A REPORTE (ESR) QUE DEBERÁN VERIFICAR SUS EMISIONES DE CYGEI DEL REPORTE DE 2017.

En referencia al artículo 16° del Reglamento de la Ley General de Cambio Climático (LGCC) en materia del Registro Nacional de Emisiones (RENE), que establece que los Establecimientos Sujetos a Reporte deberán presentar un Dictamen de Verificación, expedido por un Organismo acreditado y aprobado para tales efectos, se les comunica que no se podrán realizar servicios de verificación a través de la subcontratación por medio de terceros. Es decir, los contratos entre el OC-VV-GEI y el ESR deberán ser directos.

Así mismo, se ratifica que la fecha límite para la entrega del dictamen de verificación corresponde al 30 de noviembre de 2018, debiendo señalar que no habrá ningún tipo de prórroga.

Por último, se hace de su conocimiento que los OC-VV-GEI's deberán presentar la información relativa al Conflicto de Interés a la dirección de correo electrónico coi.rene@semarnat.gob.mx, así como el plan de verificación previamente acordado con el ESR a la dirección verificacion.rene@semarnat.gob.mx. Cabe señalar que no se podrán iniciar trabajos de verificación sin el visto bueno otorgado por la SEMARNAT.